



DECRETO Nº 0275

NEUQUÉN, 16 ABR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 958-A-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 13 de enero de 2020, la Presidenta de la Asociación Petu-Mongem (Esperanza de Vida) solicitó una ayuda económica destinada a solventar parte de los gastos mensuales que demanda el salón de usos múltiples (SUM) donde funciona esa Asociación, (servicios, elementos de higiene y protección personal, entre otros);


Que asumió la intervención de competencia el señor Secretario de Turismo y Desarrollo Social, manifestando que dicha Asociación se dedica a la contención social mediante el desarrollo de actividades educativas, culturales, deportivas y laborales y a su vez, desarrolla programas de alimentación, a través de comedores y merenderos para niños y familias de escasos recursos, teniendo como premisa el fortalecimiento de éstas;

Que al respecto agregó que el SUM donde funciona la misma se encuentra ubicado en el barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén y que hace 10 años, esa institución asiste a familias y niños que residen en dicho barrio y sus alrededores;

Que los vecinos que residen en el mencionado barrio atraviesan una situación económica compleja, lo cual se ha acrecentado dado el contexto de emergencia sanitaria declarada como consecuencia de la pandemia del COVID-19, por lo que ha generado una realidad difícil de afrontar para familias e instituciones asociadas, ya que por la cuarentena dispuesta por el gobierno nacional se vieron obligados inicialmente a suspender sus labores habituales, dejando de percibir ingresos para enfrentar la crisis económica, y no obstante que posteriormente se fueron habilitando actividades, no han podido generar los recursos suficientes que les permitan cubrir sus gastos;

Que se adjuntó a las actuaciones el presupuesto estimado de gastos y demás documentación relativa a esa institución;

Que la mencionada Asociación cuenta con personería


Dra. MARÍA LUCIANA TOMÁS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0275-21

jurídica otorgada por el Decreto N° 1896/10, encontrándose vigente los mandatos de autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las actuaciones;

Que atento al significativo aporte en materia de contención que la Asociación realiza con los niños, niñas y familias de escasos recursos, tarea que es de suma importancia en el contexto actual, resulta pertinente otorgar el aporte solicitado, a efectos de alcanzar el normal desarrollo y funcionamiento de esa Institución;

Que en virtud de ello, el Secretario de Turismo y Desarrollo Social consideró pertinente el otorgamiento a favor de dicha Asociación de un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), a ser abonado en doce (12) cuotas mensuales de pesos quince mil (\$ 15.000,00);

Que la declaración de emergencia sanitaria ha tenido un impacto global del que no han quedado ajenas las instituciones sin fines de lucro, las que han visto reducidos sus recursos, destinados a cumplir con sus obligaciones;

Que consecuentemente, en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, esta administración municipal considera pertinente seguir sumando acciones a las múltiples medidas ya adoptadas, a fin de responder a las urgencias producidas en los distintos sectores de la población, procurando evitar impactos gravosos en la población más vulnerable de la ciudad de Neuquén;

Que la presente gestión de gobierno genera en forma sostenida, políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de los vecinos de la ciudad que requieren un mayor acompañamiento institucional;

Que el artículo 17°) de la Carta Orgánica Municipal establece que las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en dicho cuerpo normativo, y que las mismas se regirán por los principios de igualdad, equidad, libertad, solidaridad, responsabilidad, participación, descentralización, integración y prioridad en la atención a la familia, la niñez, la adolescencia y consolidación de la familia y la sociedad;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS ASULAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0275-21

Que por su parte, en su artículo 18º) determina que la Municipalidad fijará políticas y acciones tendientes a consolidar a las familias y resguardar en especial a las carenciadas, monoparentales, numerosas y en situación de riesgo, atendiendo a su realización en la sociedad, desarrollando programas que promuevan un modelo cultural de cooperación familiar, y procurará la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable referido, se intentará fortalecer la gestión de la Asociación Petu-Mongem (Esperanza de Vida), teniendo en cuenta la función de contención social que la misma brinda;

Que es política de la Municipalidad de Neuquén articular mecanismos con instituciones u organizaciones para generar acciones conjuntas con contribuyan a la contención de los vecinos de la ciudad de Neuquén;

Que mediante Pase N° 396/2021, la División de Formación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 10-TD-1-101, Partida Principal: "Transferencias", se cuenta con crédito presupuestario suficiente para lo requerido, y que se procedió a efectuar la carga del Preventivo N° 2685 – AA 113889 por un monto de \$ 135.000, y se contempló la diferencia bajo la modalidad del preventivo futuro por la suma de \$ 45.000 para el Ejercicio 2022;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 212/2021, manifestando no encontrar objeciones de tipo legal que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la Asociación Petu-Mongem (Esperanza de Vida) ----- un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), pagadero en doce (12) cuotas mensuales y


Dra. MARÍA LUCIANA JORGE AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) cada una, destinado a cubrir parte de los gastos originados en mantenimiento de servicios, y adquisición de elementos de higiene y de protección personal, entre otros, por parte de dicha Asociación, para la asistencia de niños y familias de escasos recursos mediante el desarrollo de actividades educativas, culturales, deportivas y laborales y para el desarrollo de programas de alimentación a través de comedores y merenderos, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.


Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 10-TD-1-101, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese las sumas mensuales mencionadas en el artículo 1º) conforme lo dispuesto en el mismo, a la Asociación Petu-Mongem (Esperanza de Vida).

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Turismo y Desarrollo Social, y de Hacienda;

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
CAYOL
CAROD.